

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### CONVOCATORIAS DE JUNTAS

**3621** CAESMAR, S.A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de Caesmar, S.A., adoptado en su sesión celebrada al efecto en fecha dieciocho de junio de 2026, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará en el Hotel SB BCN Events, Rda. Can Rabadà, 22-24 · 08860 Castelldefels (Barcelona), el día veinticinco (25) de julio de 2026, a las dieciseis horas, en primera convocatoria, y, en su caso, en segunda convocatoria, el día veintiséis (26) de julio de 2026, a las dieciseis horas, en el mismo lugar, con el siguiente:

Orden del día

#### JUNTA ORDINARIA

Primero.- Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria), así como, en su caso, del informe de gestión, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025.

Segundo.- Examen y, en su caso, aprobación de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2025.

Tercero.- Aprobación, en su caso, de la gestión social llevada a cabo por el órgano de administración durante el ejercicio 2025.

Orden del día

#### JUNTA EXTRAORDINARIA

Primero.- Toma de razón y ratificación, en su caso, de la renuncia al cargo de consejero presentada por Don Ricardo Sánchez Reixach, con fecha 20 de enero de 2025, así como aprobación de su gestión durante el período en que ejerció el cargo.

Segundo.- Ratificación del nombramiento provisional por cooptación, acordado por el Consejo de Administración en su reunión de 17 de marzo de 2026, y nombramiento definitivo como consejera, por el plazo estatutario de cinco (5) años conforme al artículo 27 de los Estatutos Sociales, de Doña Joana Rosales Gil, con DNI 47.799.260-Q, al amparo de lo previsto en el artículo 244 de la Ley de Sociedades de Capital.

Tercero.- Ruegos y preguntas.

Cuarto.- Delegación de facultades para la formalización, elevación a público e inscripción de los acuerdos adoptados.

Quinto.- Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Derecho de información

De conformidad con lo previsto en el artículo 272.2 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar expresamente que, a partir de la publicación de la presente convocatoria, cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad, de

forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como, en su caso, el informe de gestión y el informe del auditor de cuentas. En particular, dicho derecho comprende las cuentas anuales del ejercicio 2025 (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria), la propuesta de aplicación del resultado, el informe de gestión, en su caso, y el informe del auditor de cuentas, si procediere.

En relación con los puntos de la parte extraordinaria, se pondrá igualmente a disposición de los accionistas, en el domicilio social y desde la fecha de publicación de la presente convocatoria, copia de la certificación del acuerdo del Consejo de Administración de 17 de marzo de 2026, relativo al cese del consejero Don Ricardo Sánchez Reixach y al nombramiento provisional por cooptación de Doña Joana Rosales Gil.

Asimismo, conforme al artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas podrán solicitar por escrito, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, o verbalmente durante la misma, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular las preguntas que consideren pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

#### Asistencia y representación

Tendrán derecho de asistencia a la Junta los titulares de acciones que las tuvieren inscritas en el Libro Registro de Acciones Nominativas con, al menos, cinco (5) días de antelación a la fecha señalada para su celebración, conforme al artículo 20 de los Estatutos Sociales. De conformidad con los artículos 184 y 187 de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 21 de los Estatutos Sociales, todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta por medio de otra persona, aun cuando ésta no sea accionista. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Junta, salvo cuando el representante sea cónyuge, ascendiente o descendiente del representado, o cuando aquél ostente poder general conferido en escritura pública con facultades para administrar todo el patrimonio que el representado tuviere en territorio nacional. La representación es siempre revocable y la asistencia personal del representado a la Junta tendrá el valor de revocación.

#### Intervención de notario

A los efectos oportunos, se hace constar que el Consejo de Administración ha requerido la presencia de notario para que levante acta de la Junta, de conformidad con lo previsto en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital.

En Castelldefels, 18 de junio de 2026.- El Presidente del Consejo de Administración, Don Carlos Alfredo Bertolín Sáez.

ID: A260028156-1